

## REGLAMENTO DE SALUD

Mediante este reglamento de salud, FEDAGAT promueve la crianza responsable bajo las condiciones o lineamientos que se describen a continuación. No son pautas para uso obligatorio, sino que simplemente a través de ellas, manifestamos lo que consideramos correcto en lo referente al tema sanitario en la crianza de felinos domésticos.

### DEL PLANTEL DEL CRIADERO

- 1) Realizar sobre todos los ejemplares reproductores del criadero y de ser necesario, sobre las crías nacidas en el mismo, todas las pruebas de enfermedades genéticas que estén disponibles para la raza.
- 2) Del mismo modo, en las razas que así lo requieran, realizar sobre todos los reproductores las pruebas para determinar el grupo sanguíneo, a los fines de evitar la isoeritrólisis neonatal que es la destrucción de los glóbulos rojos de los cachorros con grupo A debido a la presencia de anticuerpos anti A en el calostro de gatas madres del grupo B.
- 3) Los ejemplares con afecciones hereditarias y/o congénitas que puedan constatarse con estudios específicos disponibles, deberán registrarse como gatos de compañía y no podrán ser destinados para la cría. Estos estudios específicos pueden ser estudios complementarios como la ecografía o el ecocardiograma, o bien un test genético en el caso de las enfermedades para las cuales se disponga.

<b>PRUEBAS GENÉTICAS DISPONIBLES EN LA ACTUALIDAD</b>	
<b>PRUEBA GENÉTICA</b>	<b>RAZAS AFECTADAS</b>
Defecto Cefálico	Burmés
Hipokalemia	Burmés
Gangliosidosis GM2	Burmés
Gangliosidosis GM1 y GM2	Korat
Enfermedad del Almacenamiento de Glucógeno Tipo IV (GSD IV)	Bosque de Noruega
Cardiomiopatía Hipertrófica	Maine Coon, Ragdoll
Mucopolisacaridosis VI	Birmano, Ragdoll, Siamés y razas relacionadas, Doméstico de Pelo Corto
Atrofia Progresiva de Retina del Persa (PRA-pd)	Persa, Himalayo, Exótico y razas con ancestros en el Persa

Enfermedad Poliquística Renal PKD1	Persa, Himalayo, Exótico y razas con ancestros en el Persa
Deficiencia de Piruvato Kinasa Eritrocitaria	Abisinio, Bengal, Doméstico de pelo corto y de pelo largo, Egyptian Mau, La Perm, Maine Coon, Bosque de Noruega, Savannah, Siberiano, Singapura y Somalí
Atrofia Progresiva de Retina (PRA) CEP290 (PRA-rdAC) y CRX (PRA-rdy)	<u>CEP290 (PRA-rdAC)</u> : Abisinio, Somali, Ocicat, American Curl, American Wirehair, Bengal, Balinés/Javanés, Colorpoint Shorthair, Cornish Rex, Munchkin, Oriental Shorthair, Peterbald, Siamés, Singapura y Tonkinés <u>CRX (PRA-rdy)</u> : Abisinio y Somalí
Mutación Fold	Scottish Fold
Síndrome Miasténico Congénito (CMS)	Devon Rex y Sphynx
Atrofia Muscular Espinal	Maine Coon

4) A aquellos animales de pelaje completamente blanco (Gen W), se les deberá realizar la Prueba de B.A.E.R. (Brainstem Auditory Evoked Response) para determinar su capacidad auditiva.

5) Practicar sobre cada uno de los integrantes del plantel reproductor, al menos una vez al año, una revisión clínica completa realizada por un Médico Veterinario, así como un análisis de sangre completo, una ecografía abdominal, placa de tórax y un ecocardiograma.

6) Asimismo recomendamos la desparasitación externa mensual y la desparasitación interna preventiva (helminfos y coccidios) semestral sobre todos los miembros del plantel reproductor, según las indicaciones dadas por el Médico Veterinario.

7) Mantener con vigencia anual las vacunas Triple Felina (Herpesvirus Felino, Calicivirus Felino y Panleucopenia Felina) o Quintuple Felina (Herpesvirus Felino, 2 cepas de Calicivirus Felino, Panleucopenia Felina y Clamidia) y Antirábica en todos los animales del criadero.

8) Todo animal nuevo que ingrese al criadero, deberá estar aislado del resto del plantel por un período no menor a los 15 días (cuarentena) durante los cuales se observará que no desarrolle signos de enfermedad y se lo testeará para determinar la presencia/ausencia de las siguientes enfermedades:

- Leucemia Felina

-Inmunodeficiencia Felina

- Parasitosis Internas, incluido el testeo de *Tritrichomonas foetus* que requiere de técnicas específicas para su detección.

debiendose retirar del plan de cría y del criadero a todo animal positivo a las dos primeras enfermedades y mantener aislados y realizar el tratamiento correspondiente hasta su curación a los animales positivos a la tercera antes de integrarlos al grupo.

#### **DE LOS CACHORROS NACIDOS EN EL CRIADERO**

1) Se recomienda que todos los gatitos nacidos en el criadero, independientemente del sexo o la raza, antes de ser entregados a su nuevo propietario, sean sometidos a una revisión clínica veterinaria en donde se certifique que están libres de:

- Signos clínicos de enfermedad infecto-contagiosa
- Secuestro corneal, entropión, ectropión
- Defectos en el esternón
- Nudo en cola
- Anormalidad a la auscultación cardíaca que pueda estar indicando un defecto cardíaco congénito
- Monorquidismo/criptorquidismo
- Polidactilia
- Hernia umbilical o inguinal
- Defectos en la mordida: prognatismo, mandíbula desplazada

Desaconsejamos el destino para cría de aquellos ejemplares que presenten uno o más de estos defectos. En este caso, el criador deberá entregar el gatito castrado e informar al nuevo propietario sobre el mismo, registrándose en FEDAGAT como “no apto para cría”.

2) Los gatitos no se mudarán a su nuevo hogar antes de que cumplan los 3 meses de edad y tengan 2 dosis de vacuna triple. Esto es debido a que hasta los 3 meses de edad los gatitos aprenden pautas sociales de su madre y sus hermanos. Entregarlos antes de esta edad podría provocar la presencia de conductas inadaptadas en el gatito.

10) El criador de un ejemplar inscripto debe entregar al nuevo dueño:

- a) Libreta sanitaria donde consten desparasitaciones y aplicación de las vacunas triple/quíntuple felinas.
- b) Certificado de salud extendido por un Médico Veterinario con fecha lo más cerca posible de la fecha de entrega del cachorro.
- c) Informe de pruebas serológicas de VIF y ViLeF.

## **DE LAS EXPOSICIONES**

Los ejemplares que asistan a las exposiciones deberán estar en perfectas condiciones de salud. Un animal enfermo o sospechoso de estar padeciendo una enfermedad no debe ser llevado a una exposición.

Los animales asistentes al show deberán estar libres de:

- Signos clínicos de cualquier enfermedad infectocontagiosa (herpesvirosis, calicivirosis, panleucopenia, dermatifitosis, etc.).
- Parásitos externos: sarna notoédrica, sarna otodéctica, pulgas.

El expositor debe tomar conciencia que llevar a un show a un animal que esté cursando cualquiera de estas enfermedades, constituye un riesgo de contagio para el resto de los animales que asisten, y en algunos casos incluso para la salud pública.

Al llegar al lugar de la exposición, los gatos participantes deberán pasar por una Admisión Veterinaria adonde se verificará su estado de salud. Los animales que asistan al show deberán tener aplicadas y con vigencia menor a un año las vacunas Triple Felina y Antirábica. El período de tiempo entre la aplicación de la/las vacuna/s y la fecha del show no debe ser menor a los 15 días.

No se aconseja llevar a exposiciones a gatitos menores de 3 meses de edad.

No se permitirá el ingreso al show de aquellos animales que no cumplan con las condiciones expresadas arriba.

\*\*\*\*\*